

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 18 de 2020

REF: N° 110014003071-2012-00765-00

Dado que el abogado de la sucesión no dio cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto del 11 de febrero de 2020, se releva del cargo y se designa como **Partidor** dentro del presente proceso sucesoral al profesional del derecho que se relaciona en el acta que se anexa a este proveído, quien forman parte de las listas de auxiliares de la justicia.

En consecuencia se les comunica su designación en la forma y términos establecidos en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 48 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá aceptar y posesionarse en el cargo, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica, y una vez posesionado deberá presentar el respectivo trabajo de partición dentro de los 15 días. Comuníquese por intermedio de secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae08085eae7fd908436d06f907a68c2e8fb270aa29707cfc4dd5575fb6975b39

Documento generado en 18/09/2020 11:19:10 a.m.